

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DE REFERENCIA

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con base en las actuaciones previas de licitación del expediente de referencia, que constan publicadas en el perfil del contratante de la Entidad alojado en la PCSP, y de conformidad con la LCSP

SEGUNDO.- Con base en las consideraciones, valoraciones y propuesta de adjudicación recibidas de la Mesa de contratación

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP y del CCP, por el que se rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Procede declarar desierta la licitación, por no existir oferta alguna presentada al procedimiento, en aplicación del CCP y el artículo 150.3 de la LCSP, en virtud de los cuales, el órgano de contratación declarará desierto el procedimiento cuando no haya propuestas admisibles conforme al pliego.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. DECLARO

PRIMERO.- Formalizar que la licitación de referencia queda desierta.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil contratante de la Entidad y notificar a los interesados.

Objeto servicio de limpieza de las oficinas de la FIIAPP, F.S.P. sitas en Madrid, excluidas las zonas comunes y cuartos de baño.

Proyecto 210020

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

TERCERO.- Ordenar el inicio de nuevo expediente, mediante el procedimiento correspondiente, asignándole como nº de expediente: SEGE-2024-030.

Madrid, a fecha de firma

Francisco Tierraseca Galdón

Director de FIIAPP